



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, ESTADO DE VERACRUZ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de mayo dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil doce.

Visto el estado procesal en que se encuentra este asunto y toda vez que el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, se encuentra de licencia; con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el punto Primero del Acuerdo Plenario 3/2000, de diecisiete de febrero de dos mil, envíese este expediente al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, a efecto de que provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto el Ministro instructor se reincorpore a sus actividades. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.